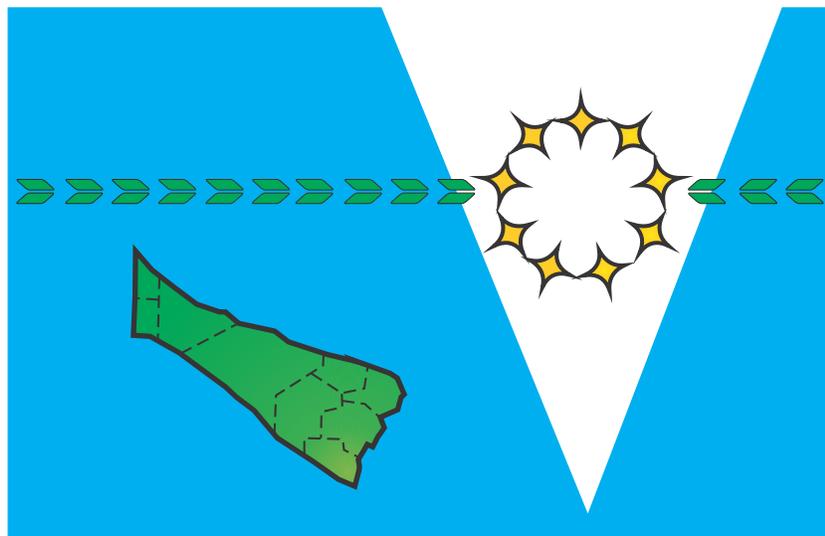


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

EDITADO EN EL BOLETIN OFICIAL

REGISTRO NACIONAL
DE LA PROPIEDAD
INTELLECTUAL
Nº 1.433.043

ADMINISTRACION Y TALLERES: JOSE M. URIBURU 1563/77

EDICIÓN DE 06 PAGINAS

Aparece los días hábiles

AÑO LXII

FORMOSA, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2.020

11.600

Gobernador:.....**Dr. GILDO INSFRÁN**
Vicegobernador:..... **Dr. EBER WILSON SOLIS**
Ministerio Jefatura de Gabinete:.....**Dr. ANTONIO EMERITO FERREIRA**
Ministerio Secretaria General del Poder Ejecutivo:.....**Dra. MARÍA CECILIA GUARDIA MENDONCA**
Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo:.....**Dr. JORGE ABEL GONZÁLEZ**
Ministerio de la Producción y Ambiente:.....**Dr. RAÚL OMAR QUINTANA**
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas:.....**Dr. JORGE OSCAR IBAÑEZ**
Ministerio de Desarrollo Humano:.....**Dr. JOSÉ LUIS DÉCIMA**
Ministerio de Cultura y Educación:.....**Dr. ALBERTO MARCELO ZORRILLA**
Ministerio de Turismo:.....**A/C. Dr. JORGE OSCAR IBAÑEZ**
Ministerio de Planificación, Inversión, Obras y Servicios Públicos:.....**C.P. DANIEL MARCOS MALICH**
Ministerio de la Comunidad**Dr. ANIBAL FRANCISCO GÓMEZ**

RESOLUCIÓN

ENTE REGULADOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESOLUCIÓN N° 453/2.020
 FORMOSA, 07 de abril del 2.020.

VISTO:

El Expediente N° 690 – R- 2.020 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ente Regulador de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, es el Organismo competente de aplicar las Leyes N° 1.121 y N° 1.142, por disposición de lo normado por los arts. 1, 2 y 5 de la Ley N° 1.171.-

Que, como Organismo de Derecho Público tiene como objeto exigir a las prestatarias de los Servicios Públicos, el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del plexo normativo vigente.-

Que, ante la Emergencia Sanitaria y epidemiológica COVID-19 dispuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Formosa, mediante Decreto 100/20 el cual crea el Consejo de Atención Integral de la Emergencia COVID-19 donde se declara la Emergencia Sanitaria Epidemiológica en todo el Territorio de la Provincia de Formosa y adhiriéndose a Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 297 /20 , y conforme a las facultades conferidas a este Organismo por Ley N° 1.171 y 1.121; la cual ha dispuesto una serie de lineamientos con la finalidad de preservar la salud Pública evitando aglomeraciones de personas, en tal sentido y atento a la cantidad de ciudadanos que la Empresa REFSA S.A. de (Servicio Eléctrico) reúne, es de vital y suma importancia tomar medidas que tiendan a proteger la salud pública de los Formoseños.

Que, siendo la responsabilidad de todos acatar las sugerencias y cuidarnos el uno al otro resulta impostergable adoptar todas las medidas y decisiones excepcionales que amerita dicha situación y/o pandemia de acuerdo con los protocolos de salud vigente tomados por los Organismos Gubernamentales y en consecuencia con las recomendaciones y medidas implementadas por el Gobierno Nacional y Provincial en relación al aislamiento y circulación de personas , establecido en DNU 297/2.020 y conforme a las Facultades conferidas a este Organismo por Ley N° 1.171 y Ley N° 1.121 entiende necesario condonar los intereses generados por pagos de facturas vencidas a USUARIOS de todas las Tarifas y Categorías (Ref.1: Incluye a toda las facturas de energías, planes de pagos, pagos parciales, NDB de todas las tarifas y categorías) a la empresa prestadora de Energía Eléctrica (Refsa). Entrando en vigencia a partir de la fecha 20/03/2020.-

Que, es sugerencia acatar estas medidas de implementación razonable con el objeto de garantizar a

los usuarios de servicios de Energía Eléctrica debido a la potencial crisis sanitaria y social COVID 19.-

Que, la condonación y no condonación de intereses por la Emergencia del COVID- 19, es concordante con de las leyes y reglamentos establecidos en el ordenamiento jurídico, como así las facturas a emitirse respetaran los lineamientos legales y reglamentos para ello determinado.-

Que, habiéndose producido previamente el correspondiente Dictamen Legal y, en concordancia con el informe emitido por la Gerencia de Fiscalización y Asesoramiento, teniendo en cuenta los instrumentos legales mencionados, ésta Administración considera apropiado CONDONAR en el ámbito de la Emergencia Sanitaria y de manera excepcional los intereses generados por pagos de facturas vencidas a Usuarios de todas las Categorías y Tarifas, atento a la emergencia Sanitarias.-

Por ello, oído al Asesor Legal, y en uso de las facultades reconocidas por las Leyes N° 1.171 y N° 1.121;

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL ENTE
 REGULADOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTICULO N°1: APROBAR, en el ámbito de la emergencia sanitaria COVID-19 y de manera excepcional, la Condonación de Intereses propuesta por la Distribuidora Local REFSA S.A.; condonando los intereses generados por pagos de facturas vencidas de usuarios de todas las Tarifas y Categorías.-

ARTICULO N° 2: HACER SABER a la Distribuidora Local REFSA S.A. que deberá remitir a este Organismo los respectivos modelos/ formatos faltantes para usuarios de T.1-G. , usuarios de Mediana Demandas y usuarios de Grandes Demandas bajo apercibimiento de ley, a fin de ser analizadas oportunamente.-

ARTICULO N° 3: FORMA DE APLICACIÓN:

1. Los intereses generados por el pago posterior al segundo vencimientos se procesan de la siguiente manera:

1.1 -Condonación: Si el 2do. Vencimiento de la Factura es mayor o igual al 20/03/2020 y menor o igual al 31/08/2020.

1.2 -No Condonación: si el 2do Vencimiento de la factura es menor al 20/03/2020 (se entiende que es una Factura previa a la emergencia del COVID-19).

2. Los Intereses Condonados por REFSA S.A. del punto 1.2 se visualizaran en la próxima Factura en la Sección de INFORMACIÓN con la leyenda:

* Intereses por Mora - Factura N° xxxxxxx, \$ xxxxx

*Condonación de Intereses COVID-19 Factura N° xxxxxx, \$ xxxxx.-

ARTICULO N° 4: PUBLICAR en el Boletín Oficial, Dar amplia difusión, REGISTRAR, Comunicar a la Distribuidora Local REFSA S.A., al Ministerio de Planificación, Inversión, Obras y Servicios públicos de la Provincia de Formosa, al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia de Formosa y Oportunamente archívese.-

Dra. Claudia Ines Villarruel
COORDINADORA GENERAL

EDICTOS

EL JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL No. 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín No. 641 - 2° Piso, de esta ciudad, a cargo de la Dra. CLAUDIA P. DE CONSOLANI y Secretaria a cargo de la Esc. Isabel Tarantini de Benítez, cita a herederos y acreedores de los causantes Sr. ORLANDI MARIO EMILIO con L.E. N° 7.504.901, por el término de treinta (30) días, a efecto de hacer valer sus derechos en el presente sucesorio, en el Expte. N° 714 - Año 2.016, caratulados: **"ORLANDI MARIO EMILIO S/ JUICIO SUCESORIO – AB-INTESTATO"**.- Publíquense edicto por TRES (03) Días en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad y en la página oficial del Poder Judicial de esta provincia.- FORMOSA, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2.020.- Dra. Silvia Noemí Paniagua - Secretaria.(3/3). (rec. 11.373).-

El Juzgado Civil, Comercial, de Trabajo y de Menores N°7 de la Primera Circunscripción judicial de la Provincia de Formosa, Sito en Av. San Martín N° 766 de la Localidad de El Colorado, a cargo del Dr. Darío Carlos Bitar, Secretaria a cargo de la Dra. Mónica Graciela Mujica, comunica por el término de un (1) día y emplaza por el término de treinta (30) días, contados a partir de su última publicación a herederos y acreedores de Doña REGINA NAVARRETE –DNI N° 6.963.214- para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan (Art. 734 inc. 2° CCCN), bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"RUIZ JUAN BAUTISTA Y NAVARRETE REGINA S/ JUICIO SUCESORIO (SUCESION AB- INTESTATO)"** Expte. N° 594 año 2.017. Publíquese por un día en el diario de publicaciones oficiales (Art. 2.340 CCCN). El Colorado, 09 de Septiembre de 2.020. Dra. Mónica Graciela Mujica – Secretaria. . (2/3). (rec. 11.378).-

EL JUZGADO DE MENORES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE FORMOSA, sito en calle España N° 157 de esta ciudad, a cargo del JUEZ DE MENORES SILVANA ADALID JARZINSKI, SECRETARÍA N° 2 a cargo de la Dra. MARÍA ELENA QUINTEROS, cita y emplaza a la adolescente N.A.G., progenitora del niño T.L.E.G., hija de la Sra. OSORIO, Blanca Estela, D.N.I. N° 28.094.521, abuela del niño T.L.E.G. y/o a los familiares del niño, para que en el término de cinco (5) días hábiles comparezcan ante esta Magistratura a efectos de tomar conocimiento de la situación legal de T.L.E.G. y hagan valer sus derechos de progenitora y/o de familia ampliada, emergente de la responsabilidad parental, bajo apercibimiento de continuar con el proceso legal del niño de autos, Expte. N° 172/19, caratulado: **"S/ HOMOLOGACIÓN DE MEDIDAS Y CONTROL DE LEGALIDAD"**. Fdo. Dr. SILVANA ADALID JARZYNSKI. JUEZ DE MENORES.-FORMOSA, 21 de Septiembre de 2.020. Dra. MARÍA ELENA QUINTEROS – Secretaria. (2/3). (S/C).-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. CLAUDIA FABIOLA PEREZ GREPO, Secretaria a cargo de la Dra. OLGA NOEMI GOMEZ GARCIA, sito en calle San Martín N° 641 – 1° Piso, de la Ciudad de Formosa, Provincia de Formosa, en los autos caratulados: **"CREDINEA S.A C/RUIZ DIAZ DANIELA S/ EJECUTIVO"** Expte. N° 75 AÑO 2.010, Inc. de Ejecución de Honorarios (2da Etapa), que tramitan ante este Juzgado, se cita al demandada Sra. RUIZ DIAZ DANIELA, Titular del D.N.I N° 3.337.269 para que en el término de (5) cinco días comparezca a tomar la intervención y ejerza las defensas que por ley le corresponda en el presente incidente, bajo apercibimiento de cursar la notificación del embargo que le fuera trabado al Defensor de Pobre y Ausentes. Publíquese Edicto por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación de la Provincia.- (art. 145, 146, 147, 148 y 528 -inc. 2- del C.P.C.C.). Formosa 09 de septiembre de 2.020.- Dra. Olga N. Gomez Garcia- Secretaria. (1/1). (rec. 11.381).-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. CLAUDIA FABIOLA PEREZ GREPO, Secretaria a cargo de la Dra. OLGA NOEMI GOMEZ GARCIA, sito en calle San Martín N° 641 – 1° Piso, de la Ciudad de Formosa, Provincia de Formosa, en los autos caratulados: **"CARSA S.A. C/ CANTERO RICARDO ELISEO S/ JUICIO EJECUTIVO"** Expte. N° 828 AÑO 2.015, Incidente Ejecución de Honorarios

2da Etapa - GUTIERREZ FACUNDO MARTIN, que tramitan ante este Juzgado, se le notifica al demandado Sr. CANTERO RICARDO ELISEO, Titular del D.N.I N°18.246.860 la SENTENCIA N° 318/19 que en su parte pertinente DICE: "FORMOSA 3 de Junio de 2.019... SENTENCIO: 1) Mandando seguir adelante la ejecución hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado con más los intereses calculados conforme el monto de la Tasa activa promedio fijado por el Banco de la Nación Argentina para el otorgamiento de préstamos desde la mora y hasta su efectivo pago. Difiérase la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se cuente en autos con el monto de la condena por el capital y los intereses.- Hágase saber al ejecutado que las sucesivas resoluciones se le tendrán por notificadas por ministerio de Ley.- Con costa. 2º) Firme que estuviere la presente, practíquese planilla de liquidación de capital, intereses y costas conforme a lo previsto por el art. 558 del C.P.C.C. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dra. CLAUDIA FABIOLA PEREZ GREPO -Juez - "Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación de la ciudad, por el término de un (1) día (art. 145, 146 y 147 del CPCC).- Formosa 20 de Agosto de 2.020.- Dra. Olga N. Gomez Garcia – Secretaria. (1/1). (rec. 11.382).-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. CLAUDIA FABIOLA PEREZ GREPO, Secretaria a cargo de la Dra. OLGA NOEMI GOMEZ GARCIA, sito en calle San Martin N° 641 – 1º Piso, de la Ciudad de Formosa, Provincia de Formosa, en los autos caratulados "**FINANPRO S.R.L. C/ DIAZ TELEFORO S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N°234- Año 2.019, que tramitan ante este Juzgado, se cita al demandado Sr. DIAZ TELEFORO, Titular del D.N.I N° 10.192.211 para que en el término de (5) cinco días comparezca a tomar la intervención y ejerza las defensas que por ley le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobre y Ausentes que lo represente. Publíquese Edicto por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación de la Provincia.- (art. 145, 146, 147, 148 y 528 -inc. 2- del C.P.C.C.). Formosa, 20 de Julio de 2.020.- Dra. Olga N. Gomez Garcia – Secretaria. (1/1). (rec. 11.383).-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6,2ª cargo de la Dra. CLAUDIA FABIOLA PEREZ GREPO, Secretaria a cargo de la Dra. OLGA NOEMI GOMEZ GARCIA, sito en calle San Martin N° 641 – 1º Piso, de la Ciudad de Formosa, Provincia de Formosa, en los autos caratulados: "**FINANPRO S.R.L. C/**

TOLEDO NELSON NORBERTO S/ JUICIO EJECUTIVO", Expte. N° 898 - Año 2.018, que tramitan ante este Juzgado, se cita al demandado Sr. TOLEDO NELSON NORBERTO, Titular del D.N.I N° 29.625.700 para que en el término de (5) cinco días comparezca a tomar la intervención y ejerza las defensas que por ley le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobre y Ausentes que lo represente. Publíquese Edicto por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación de la Provincia.- (art. 145, 146, 147, 148 y 528 - inc. 2- del C.P.C.C.). Formosa, 03 de Agosto de 2.020.- Dra. Olga N. Gomez Garcia – Secretaria. (1/1). (rec. 11.384).-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. CLAUDIA PIESKE DE CONSOLANI , Secretaria a cargo de la Dra. SILVIA NOEMI PANIAGUA, sito en calle San Martin N° 641 – 2º Piso, de la Ciudad de Formosa, Provincia de Formosa, en los autos caratulados "**FINANPRO S.R.L. C/ MENDOZA JORGE RAMON S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 1.096- Año 2.018, que tramitan ante este Juzgado, se cita y emplaza al demandado Sr. MENDOZA JORGE RAMON, Titular del D.N.I N° 23.002.574 para que en el término de (5) cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso y ejerza las defensas que por ley le correspondan, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes que lo represente. Publíquense edictos por un (1) día en un diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial de ésta ciudad. Formosa, 03 de Septiembre de 2.020.-Dra. Silvia Noemí Paniagua – Secretaria. (1/1). (rec. 11.385).-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. CLAUDIA FABIOLA PEREZ GREPO, Secretaria a cargo de la Dra. OLGA NOEMI GOMEZ GARCIA, sito en calle San Martin N° 641 – 1º Piso, de la Ciudad de Formosa, Provincia de Formosa, en los autos caratulados: "**FINANPRO S.R.L. C/ MARTINEZ JUANA SOLEDAD S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 056 - Año 2.019, que tramitan ante este Juzgado, se cita al demandado Sr. MARTINEZ JUANA SOLEDAD, Titular del D.N.I N° 35.680.549 para que en el término de (5) cinco días comparezca a tomar la intervención y ejerza las defensas que por ley le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobre y Ausentes que lo represente. Publíquese Edicto por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación de la Provincia.- (art. 145, 146, 147, 148 y 528 -inc. 2- del C.P.C.C.). Formosa, 27 de

Agosto de 2.020.- Dra. Olga N. Gomez Garcia – Secretaria. (1/1). (rec. 11.386).-

El Excmo. Tribunal de Familia, la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en Saavedra N° 389, cuya Presidencia y Juez de trámite de la presente se encuentra a cargo de la Dra. VIVIANA KARINA KALAFATTICH, Secretaria a cargo la Dra. VANESA ANALIA VERDUN, en los autos caratulados: **"TRINIDAD, JOSE TORIBIO C/ SANDOBAL UBALDA ANTONIA S/ DIVORCIO"**. Expte. N° 901 – Año 2.019, que tramitan por ante este Excmo. Tribunal, cita y emplaza a SANDOBAL UBALDA ANTONIA, D.N.I. N° 20.222.049 para que en el término de DIEZ DIAS (10) a partir del último día de publicación comparezca a tomar intervención que le corresponde en estos obrados y conteste y ofrezca pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de lo prescripto por el art. 353 del C.P.C.C., aplicable por reenvió procesal el art. 36 del CPTF, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, para que la represente de conformidad a lo establecido por el art. 340 del C.P.C.C. Formosa, 04 de Septiembre del 2.020.- Dra. VANESA ANALIA VERDUN – SECRETARIA EXCMO. TRIBUNAL DE FAMILIA. (1/3). (rec. 11.387).-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín N° 641- 2º piso de la Ciudad de Formosa, a cargo de la Dra. Brenda Zaracho de Del Vigo, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Aixa Amad emplaza al Sr. CABRAL JORGE, DNI N° 30.076.535 en los autos caratulados: **"SCELZO DIEGO ANGEL C/ CABRAL JORGE Y/U OTRO S/ JUICIO EJECUTIVO"** (EXPTE N° 535/19), para que dentro de cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en autos (Art. 528 – inc. 2 del C.P.C.C.) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, durante un (1) día.- Formosa, 27 de Agosto de 2.020. Alicia Aixa Amad. Secretaria. (1/1). (rec. 11.388).-

En Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa – Edificio Tribunales – con sede en calle San Martín N° 641 - 1er Piso -, a cargo de la Dra. Claudia Fabiola Pérez Grepó, Secretaría a cargo de la suscripta,

cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de la Sra. MERCEDES MALGARINI, de D.N.I. N° 6.960.124, en los autos Caratulados: **"MALGARINI, MERCEDES S/ JUICIO SUCESORIO (AB-INTESTATO)"** Expte. N° 959-Año 2.019.- Publíquense edictos por el término de UN (01) día en el "Boletín Oficial" y por tres (03) días en un Diario local (Art. 734 del CPCC). FORMOSA, 15 de Septiembre de 2.020.-Dra. OLGA N. GÓMEZ GARCÍA – SECRETARIA. (1/3). (rec. 11.389).-

AVISO

Nueva Raíz S.R.L.

En la ciudad de Formosa, Capital de la provincia del mismo nombre, siendo las 10:00 horas del día dieciséis (16) de junio del año dos mil veinte (2.020), en el domicilio legal de la Empresa **" Nueva Raíz S.R.L.** sito en la calle Atilio Cabrera N° 850/866, se reúnen los socios cuyos datos filiatorios se detallan a continuación; Sr. JOSE FRANCISCO VILARDELL D.N.I. N° 12.383.411, MARTIN JOSE BARRENECHE D.N.I. N° 13.575.211 Y ROSALINO VEGA D.N.I. N° 12.556.080, también asisten En carácter de asesores el Cr. JORGÉ DANIEL DOJAS D.N.I. N° 22.486.094 (CONTABLE) y el Dr. ALFREDO F. BEDOYA (LEGAL) , todos se reúnen para tratar el SIGUIENTE ORDEN DEL DIA: 1º) APROBACION DE LOS ESTADOS CONTABLES DEL EJERCICIO COMERCIAL N° 16 CERRADOS AL 30/11/2.019. 2º) DETERMINACION DE LOS RESULTADOS, SU APLICACIÓN Y DISTRIBUCION, 3º) ELECCION DE LOS CARGOS DE GERENTE TITULAR Y SUPLENTE PARA EL EJERCICIO COMERCIAL N° 17 4º) DETERMINACION DE HONORARIOS PARA EL EJERCICIO COMERCIAL N° 17 DE LOS GERENTES DESIGNADOS. PUNTO 1º) en uso de la palabra El Señor Vilardell Solicita al Auditor Contable que exponga en forma pormenorizada el detalle de las operaciones de la empresa y su resultado. El auditor contable hace la salvedad que teniendo en cuenta las normativas vigentes en lo referido al Ajuste por inflación se denota que la empresa hizo su primer ajuste por inflación al 30/11/19 lo que imposibilitaría hacer el análisis comparativo con el ejercicio anterior pues el en el primer ejercicio de ajuste no se realizan estados comparativos. No obstante realizando en análisis de los balances a moneda nominal resultaría: incremento en las ventas de un 83%, en el costo de las ventas en un 57% y en los gastos de un 86%, lo que dará una incremento en las ganancias nominales respecto del 2.018 de un 225%. Resultando una Ganancias antes del impuesto a las Ganancias de \$5.953.546,64. El impuesto a las Ganancias determinado sería de

\$1.786.063,99 resultando las ganancias a distribuir de \$4.167.482,648 en valores nominales y de \$5.883.860,28 en valores homogéneos. En consecuencia el mismo expone que de acuerdo a su labor de auditoría dictamina un correcto uso de los recursos de la empresa de acuerdo a su objeto social. PUNTO 2°: el Resultado de la empresa es de \$1.828.836,82 luego del devengamiento del impuesto a las ganancias. Del cual luego de afectar el 35% al pago del impuesto a las Ganancias quedaría a distribuir como utilidades la suma de \$1.188.743,93. Atendiendo a la situación actual y teniendo en cuenta la situación de la pandemia por toso conocía, y atendiendo que ese saldo en disponibilidades ase redujo en su totalidad puesto que el mercado a partir del mes de marzo freno el nivel de ventas se establece que se deberá avaluar la situación al próximo balance a fin de estableces la posible compensación a pérdidas o su distribución de ser posible. También se avaluaran las

medidas a tomar respecto de las inversiones en capital y/o su financiamiento según el plan de crecimiento de la empresa. PUNTO 3°: se decide en forma unánime que el SOCIO VILARDELL JOSE FRANCISCO continúe como GERENTE TITULAR y el Socio BARRENECHE MARTIN JOSE como GERENTE SUPLENTE. PUNTO 4°: se asigna la suma en concepto de Honorarios de Gerenciamiento la suma de \$50.000 al Socio titular designado. Sin otro particular y sin más temas que tratar se solicita al Representante legal y Socio Gerente Titular designado que oportunamente comunique las decisiones aprobadas, en el boletín oficial y autoridades de contralor, Bancarias y Fiscales correspondientes. Siendo las 12.30 hs. se da por finalizada la reunión. VILARDELL JOSE FRANCISCO, DNI N° 12.383.411, BARRENECHE MARTIN JOSE, DNI N° 13.575.211, VEGA ROSALINO D.N.I. N° 12.556.080. (1/1). (rec. 11.390).-

SUMARIO

RESOLUCIÓN N° 453/20- Ente Regulador de Obras y Servicios Públicos.....	Pág. 02-03
EDICTOS.....	Pág. 03-05
AVISO.....	Pág. 05-06

NOTA:

La publicación de Edictos, Avisos, Contratos, Remates, Contrataciones, Permisos de Negocios, Marcas y Señales; y publicaciones a fines, **NO DAN DERECHO A UN EJEMPLAR SIN CARGO**. Quedan exentos los suscriptores que tienen derecho a 1 (uno) ejemplar diario.-

Las especificaciones y particularidades de las publicaciones deben realizarse por escrito y firmadas por el responsable de la misma. De lo contrario la publicación se rige exclusivamente por el original impreso que queda en archivo. **SIN EXCEPCIONES.-**

SUSCRIPCIONES, VENTA DE EJEMPLARES Y PUBLICACIONES

Edictos Sucesorios x 3 Días.....	Pesos	30.-
Edictos de Remates Contratos etc. x Día.....	"	2.- x centímetro x columna
Permisos de Negocios Marcas y Señales x Día.....	"	10.-
Inscripción y Actualización Registro de Proveedores x Día.....	"	20.-
Suscripción Anual	"	100.-
Gastos de Franqueo	"	50.-
Número del día	"	1.-
Idem atrasado (más de 30 días)	"	1.50
Idem Extraordinario	"	2.-
Idem Extraordinario (más de 30 días)	"	3.-
Emancipación x 1 día	"	10.-